



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

29 AGO 2011

ARICA,

5574

DECRETO N°

EXENTO

VISTOS:

a) El **Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal Año 2011**, con fecha 15 de junio de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 1459, de 28 de julio de 2011, en que se aprueba el convenio de fecha 15 de junio de 2011, sobre transferencia de recursos destinados al **El Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal Año 2011**.

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal Año 2011**, con fecha 15 de Junio de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA


LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/LCP/EGM/mav.



CONVENIO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, AÑO 2011

En Arica a 15 de Junio de 2011, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 305, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUT N° 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Waldo Sankán Martínez RUT N° 10.238.549-7 de ese mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 876 del 2000, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 54 del 11.02.2011** del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros de la **Resolución Exenta N° 83 del 24.02.211** del Ministerio de Salud.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas las actividades del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal que a continuación se describen, según las especificaciones detalladas en los anexos:

- 1.- Construcción y habilitación de 2 bodegas de almacenamiento transitorio de residuos sólidos en CESAFAM A. Neghme e Iris Veliz (adquisición de materiales) según detalle descrito en anexo N°1
- 2.- Construcción y habilitación de bodega de almacenamiento transitorio de residuos sólidos en CESAFM Sapunar, según detalle descrito en anexo N°2
- 3.- Adquisición de 7 butacas 5 cuerpos para salas de espera, 4 butacas para CESFAM I. Veliz, 1 butaca CESAFM A.Neghme, 1 butaca CESFAM V.B.Soto y 1 butaca para sala espera del CESAFAM R.Sapunar, según detalle descrito en anexo N°3
- 4.- Adquisición de 8 estaciones de trabajo para salas de preparación en CESFAM V.B.Soto, según detalle descrito en anexo N° 4
- 5.- Adquisición de 2 lava fondos para salas de esterilización, uno para CESFAM A. Néghme y otra para CESAFAM V.B. Soto, según detalle descrito en anexo N° 5
- 6.- Adquisición de 1 compresor para box dental en CESAFM A. Neghme, según detalle descrito en anexo N° 6.



7.- Adquisición de 9 mosquiteros con marcos de aluminio para ventanas de farmacia, sala esterilización, boxes de atención en posta San Miguel de Azapa, según detalle descrito en anexo N° 7

8.- Adquisición de 9 escabeles de 2 peldaños, 6 para CESFAM V.B.Soto y 3 para la posta de San Miguel de Azapa, según detalle descrito en anexo N° 8

9.- Adquisición de 1 dispositivo de organización de equipos e instalaciones (mesa porta equipos c/ruedas para electrocardiógrafo) para CECOSF Cerro la cruz, según detalle anexo N° 9

10.- Adquisición de 2 Mesas de toma de muestras para salas de procedimiento una para CESFAM A.Neghme y una para CESFAM I. Veliz, según anexo N° 10

11.- Adquisición de 2 Silla de ruedas una para posta de Sobraya y una para V.B.Soto, según detalle descrito en anexo N° 11

12.- Adquisición de 2 oftalmoscopios, uno para posta de Sobraya y uno para posta de Poconchile, según detalle descrito en anexo N° 12

13.- Adquisición de 2 Camillas, una para sala ecografía y otra para sala E.R.A del CESAFM V.B.Soto, según detalle descrito en anexo N° 13

14.- Adquisición de un depósito de lavado profundo para sala de curaciones del CESAFAM V.B.Soto, según detalle descrito en anexo N° 14

15.- Adquisición de materiales para separación de área sucia en box dental del CESFAM A. Neghme y CESFAM I. Veliz, según detalle descrito en anexo N° 15

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **\$19.750.000 (diecinueve millones setecientos cincuenta mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se obliga a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las acciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: La Municipalidad se obliga utilizar los recursos entregados para financiar las actividades descritas en la cláusula tercera del presente convenio

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y de cada Servicio de Salud:

El sistema de monitoreo y seguimiento en los Servicios de salud:

- Municipalidad: Deberá informar trimestralmente, acerca de procesos de compras para ejecución de obras, avance del cronograma y termino de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- Servicios de Salud: La oficina de Calidad y seguridad del Paciente y el Depto. de Auditoría los que en conjunto con los encargados de Recursos Físicos, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio de Salud.

El Servicio de Salud, verificará el cumplimiento durante el mes de septiembre e informarán a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, a través de una planilla establecida para ello.





La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La **primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre. Si el cumplimiento es inferior al 60%, la reliquidación será de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

- La **segunda evaluación** y final, se efectuará con corte al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado la totalidad de las adquisiciones señaladas en la cláusula tercera.

La **evaluación se realizará con el siguiente indicador**: % de proyectos seleccionados y adjudicados en la Municipalidad de Arica, para avanzar en el proceso de Autorización Sanitaria y Acreditación:

- **Fórmula de cálculo:** $(N^{\circ} \text{ Total de proyectos seleccionados y adjudicados en la Municipalidad de Arica} / \text{Total de Proyectos comprometidos en el convenio}) * 100$.
- **Medios de verificación:** Planilla por Servicio de Salud y documentos que acrediten la adjudicación de los proyectos. (planilla elaborada por el Servicio de Salud)

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Arica, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa, descrita en la cláusula anterior.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la aprobación de este convenio hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por tres meses, si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él, lo anterior siempre cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita.



DECIMA TERCERA: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

DECIMA TERCERA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N° 107 de fecha 10 de septiembre de 2010 del Ministerio de Salud.

La personería de don Waldo Sankán Martínez para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 5805 de 6 de diciembre de 2008.

DECIMA CUARTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en trece (13) ejemplares, quedando ocho (8) en poder del Servicio, dos (2) en poder de la Municipalidad y los tres (3) restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de Atención Primaria (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS (1).



[Handwritten signature]
SR. WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD ARICA



[Handwritten signature]
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA





ANEXO Nº1 CONVENIO PMI 2011

CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE 2 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO PARA RESIDUOS SÓLIDOS, CESFAM AMADOR NEGhme E IRIS VÉLIZ

• Detalle:

Se construirán dos bodegas de dimensiones aproximadas: 4,70*3,5 mts. en el patio del Cesfam A. Neghme e Iris Véliz cuyas características son:

- Estructura de material ligero, resistente, en base a paneles de fibra mediana densidad y a perfiles de Acero.
- Radier con pendiente a Sumidero rejilla (Contra pendiente en Acceso).
- Techo con planchas 5V
- Cerchas en base a perfiles metálicos.
- Contará con 1 lavamanos, con un sistema de lavado de Contenedores (Instalación de Manguera).
- Sistema de Ventilación en base a Extractor Eólico.
- Sistema de Iluminación Artificial.
- 2 Puertas Abatibles.

Los materiales a utilizar son los siguientes:

- Rodillo de 17 cm. chiporro.
- Galón esmalte al agua ocre similar Ceresita.
- Galón pintura óleo blanco similar Ceresita.
- Perfil 4-2 (Marco 70 mm.) 1.5 mm. espesor.
- Pomele ¾".
- Kilo Electrodo 6011 3/32 Punto Verde.
- Disco Corte 14".
- Disco Desbaste 4 ½"
- Cerradura 2002. Sobreponer.
- Picaporte 5/8 x 160 mm.
- Perfil 3-5-L Grande x 1.5 mm. espesor.
- Perfil 3-4-T Grande x 1.5 mm. espesor.
- Centro de luz alta eficiencia 2 x 36 Watts.
- Canaletas 20 x 10 mm.
- mts. cable eléctrico Rojo x 1.5 mm. espesor.
- mts. cable eléctrico Blanco x 1.5 mm. espesor.
- mts. cable eléctrico Verde x 1.5 mm. espesor.
- Interruptor 9/12.
- m3 Ripio.
- m3 Arena.
- Bolsa Cemento.
- Lavamanos con pedestal o vanitorio con mueble y grifería completa.
- Tubos PVC 40 mm. x 6 m sanitario.
- Codos 40 mm. PVC Sanitario.
- Espaciadores para cerámica 3 mm.
- TEE 40 mm. PVC Sanitario.
- Adhesivo Vinilit PVC (Tarro).
- Tubo PVC 20 mm. presión Clase 16.
- Codos PVC 20 mm.
- Copla 20 mm.
- TEE PVC 20 mm.
- Terminal PVC 20 mm. HE.
- Llave Bola ½ HI.
- Perfiles 40 x 30 x 1.5 mm. espesor.
- Placas MDF. 122 x 244 x 9 mm. espesor.
- Placas MDF. 122 x 244 x 5.5 mm. espesor.
- Perfil 40 x 20 x 1.5 espesor.

- Perfil 40 x 40 x 1.5 espesor.
- Autoperforantes c/Lenteja 8 x 1".
- Autoperforantes Punta Broca 6 x 1" Mamut.
- m2 Cerámica 33 x 33 color mara carrara.
- m2 Cerámica 20 x 30 color mara carrara.
- Bolsa Beckom.
- Topex ADH. Pasta AC 30 Kg.
- Kilo Fragüe color Quilicura.
- Planchas 5V 0.40 mm. x 0.851 x 3.66 m.
- pileta
- Rejilla de desagüe
- Ventanas de aluminio
- Otros materiales y/o especificaciones de acuerdo al Decreto Supremo N°06 del 23 de Febrero del 2009 del Ministerio de Salud .

• **Cronograma de Actividades:**

ITEM	SEMANAS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
SOLICITUD DE MATERIALES/APROBACION DE COMPRA										
PUBLICACION EN MERCADO PUBLICO/ANALISIS/ADJUDICACION										
RECEPCION DE MATERIALES										
EJECUCIÓN DE TRABAJOS										

Fuente: Unidad de Construcción SERMUS.



ANEXO Nº 2 CONVENIO PMI 2011

CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO PARA RESIDUOS SÓLIDOS, CESFAM REMIGIO SAPUNAR.

• Detalle:

Se construirá una bodega de dimensiones aproximadas: 2,68*2,57 mts. en el sector de Calle Lastarria del Cesfam R. Sapunar cuyas características son:

- Estructura de material ligero, resistente, en base a paneles de fibra mediana densidad y a perfiles de Acero.
- Radier con pendiente a Sumidero rejilla (Contra pendiente en Acceso).
- Techo con planchas 5V
- Cerchas en base a perfiles metálicos.
- Contará con 1 lavamanos con un sistema de lavado de Contenedores (Instalación de Manguera).
- Sistema de Ventilación en base a Extractor Eólico.
- Sistema de Iluminación Artificial.
- 2 Puertas Abatibles.
- 1 Ventana Aluminio

Los materiales a utilizar son los siguientes:

- Rodillo de 17 cm. chiporro.
- Galón esmalte al agua ocre similar Ceresita.
- Galón pintura óleo blanco similar Ceresita.
- Perfil 4-2 (Marco 70 mm.) 1.5 mm. espesor.
- Pomele 3/4".
- Kilo Electrodo 6011 3/32 Punto Verde.
- Disco Corte 14".
- Disco Desbaste 4 1/2"
- Cerradura 2002. Sobreponer.
- Picaporte 5/8 x 160 mm.
- Perfil 3-5-L Grande x 1.5 mm. espesor.
- Perfil 3-4-T Grande x 1.5 mm. espesor.
- Centro de luz alta eficiencia 2 x 36 Watts.
- Canaletas 20 x 10 mm.
- mts. cable eléctrico Rojo x 1.5 mm. espesor.
- mts. cable eléctrico Blanco x 1.5 mm. espesor.
- mts. cable eléctrico Verde x 1.5 mm. espesor.
- Interruptor 9/12.
- m3 Ripio.
- m3 Arena.
- Bolsa Cemento.
- Lavamanos con pedestal o sanitario con mueble y grifería completa.
- Tubos PVC 40 mm. x 6 m sanitario.
- Codos 40 mm. PVC Sanitario.
- Espaciadores para cerámica 3 mm.
- TEE 40 mm. PVC Sanitario.
- Adhesivo Vinilit PVC (Tarro).
- Tubo PVC 20 mm. presión Clase 16.
- Codos PVC 20 mm.
- Copla 20 mm.
- TEE PVC 20 mm.
- Terminal PVC 20 mm. HE.
- Llave Bola 1/2 HI.
- Perfiles 40 x 30 x 1.5 mm. espesor.
- Placas MDF. 122 x 244 x 9 mm. espesor.
- Placas MDF. 122 x 244 x 5.5 mm. espesor.
- Perfil 40 x 20 x 1.5 espesor.
- Perfil 40 x 40 x 1.5 espesor.

- Autoperforantes c/Lenteja 8 x 1".
- Autoperforantes Punta Broca 6 x 1" Mamut.
- m2 Cerámica 33 x 33 color mara carrara.
- m2 Cerámica 20 x 30 color mara carrara.
- Bolsa Beckom.
- Topex ADH. Pasta AC 30 Kg.
- Kilo Fragüe color Quilicura.
- Planchas 5V 0.40 mm. x 0.851 x 3.66 m.
- 1 pileta
- 1 Rejilla de desagüe
- Ventanas de aluminio
- Otros materiales y/o especificaciones según Decreto Supremo N°06 del 23 de Febrero del 2009 del Ministerio de Salud.

➤ **Cronograma de Actividades:**

ITEM	SEMANAS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
SOLICITUD DE MATERIALES/APROBACION DE COMPRA											
PUBLICACION EN MERCADO PUBLICO/ANALISIS/ADJUDICACION											
RECEPCION DE MATERIALES											
EJECUCIÓN DE TRABAJOS											

Fuente: Unidad de Construcción SERMUS.

ANEXO N° 3 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE 7 BUTACAS DE 5 CUERPOS PARA SALA DE ESPERA, CESFAM IRIS VELIZ, A. NEGhme, V.B. SOTO Y CESFAM R. SAPUNAR

- **Detalle:**

Se adquirirán 7 butacas de 5 asientos cada una. Estructura de acero, asientos de polipropileno o fibra de vidrio. Distribución: 4 butacas para sala de espera I. Véliz, 1 butaca CESFAM A. Neghme, 1 butaca CESFAM V.B. Soto y 1 butaca para sala espera CESFAM R. Sapunar.

ANEXO N°4 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE 8 ESTACIONES DE TRABAJO PARA SALAS DE PREPARACIÓN, CESFAM V. B. SOTO.

- **Detalle:**

Confección de muebles tipo escritorio (T), medidas: 1,60 mts. de largo 45 cm. de fondo. Debajo de la cubierta para ambos lados, una bandeja porta teclado y cajón. Cubierta saliente de 80 cm. de ancho, para atención por ambos lados; parte inferior faldón. Mueble confeccionado en masisa enchapada en Eucalyptus de 15 mm. Terminación barniz nogal.

ANEXO N° 5 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE 2 LAVAFONDOS PARA SALA DE ESTERILIZACIÓN CESFAM A. NEGhme Y V.B. SOTO.

- **Detalle:**

Adquisición de 2 lava fondos de 3 tazas, en acero inoxidable, de 200*70*85 cm. Calidad Aisi 304 L, respaldo de 10 cm. de alto en una sola pieza con la cubierta. Taza estampada de 60x50x30 cm de profundidad y llave combinación para agua fría y caliente. Desagüe de acero inoxidable. Patas en perfil tubular redondo de diámetro 41 mm y bastidores soldados a las patas en perfil tubular redondo de diámetro 38 mm de acero inoxidable.

ANEXO N° 6 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE UN COMPRESOR PARA BOX DENTAL, CESFAM A. NEGhme.

- **Detalle:**

Adquisición de 1 compresor odontológico sin aceite motor, 1 HP, voltaje 220 V, potencia 0,75 kw, rpm 1445-50 hz, motor monofásico, 2 cabezal, desplazamiento 6 CFM (170LPM), unidad compresora en hierro fundido, estanque 30 lts. Similar o equivalente marca Shultz.

ANEXO N° 7 CONVENIO PMI 2011

7.- ADQUISICIÓN DE 9 MOSQUITEROS CON MARCO DE ALUMINIO PARA VENTANAS DE BOX FARMACIA, SALA ESTERILIZACION Y BOXES DE ATENCION, POSTA SAN MIGUEL.

- **Detalle:**

Malla de PVC y Marcos de Aluminio

ANEXO N° 8 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE 9 ESCABELES 2 PELDAÑOS PARA CESFAM V. B. SOTO Y POSTA SAN MIGUEL.

- **Detalle:**

Adquisición de 9 escabeles 2 peldaños con piso de goma antideslizante, estructura metálica en tubo de acero esmaltado y pintura epóxica.

ANEXO N° 9 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE 1 DISPOSITIVO DE ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES (MESA PORTAEQUIPOS C/RUEDAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO) PARA CECOSF CERRO LA CRUZ.

- **Detalle:**

Mueble 4 ruedas, alto aproximado 87 cms., ancho aproximado 45 cms, con canasto para accesorios, bandeja inferior, barra de comando ruedas 3", 2 con freno

ANEXO N° 10 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE 2 MESAS PARA TOMA DE MUESTRAS CESFAM IRIS VELIZ Y A.NEGHME.

- **Detalle:**

Mesa de acero inoxidable AISI_304, 4 ruedas 3", 2 con freno, 1 cajón c/ correderas, altura aprox. 86 cms, ancho aprox. 50 cms, largo aprox. 65 cms, con balde (estampado sin costura)

ANEXO N° 11 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE 2 SILLAS DE RUEDAS CESFAM V.B .SOTO Y POSTA SOBROYA

- **Detalle:**

Silla de estructura de acero cromada, apoya brazos desmontable, acolchados, manillas en asiento para plegar, pedales apoya pies abatibles, de aluminio, aros de acero cromados, sistema de frenos bilaterales de palanca an ambos costados, pedal trasero.



ANEXO N°12 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE 2 OFTALMOSCOPIOS POSTA SOBROYA Y POCONCHILE

- **Detalle:**

Equipo mango metálico, modelo liviano, pilas, luz halógena, selecciones de apertura al menos 5, óptica sellada, filtros.

ANEXO N° 13 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICIÓN DE 2 CAMILLAS CESFAM V.B. SOTO.

- **Detalle:**

Camilla de estructura en tubo de acero, pintura poliéster termo convertible, respaldo reclinable de acondicionamiento manual, lecho acolchado, densidad min 24, de alta resistencia.

ANEXO N° 14 CONVENIO PMI 2011

DEPOSITO DE LAVADO PROFUNDO CESFAM V.B. SOTO.

- **Detalle:**

Depósito de lavado profundo de material plástico o fibra de vidrio resistente, profundidad aproximada mínima de 30 cms

ANEXO N°15 CONVENIO PMI 2011

ADQUISICION DE MATERIALES PARA HABILITACION (SEPARACION) DE AREA SUCIA BOX DENTAL CESFAM A.NEGHME E IRIS VELIZ.

- **Detalle:**

Adquisición de planchas de policarbonato y otros materiales menores para separar áreas clínicas en Unidades dentales CESFAM Iris Véliz y Amador Neghme.